

## Gobierno Regional del Callao

RISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000628

Callao, 26 DIC 2013

26 DIC. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

### VISTOS:

Los Oficios Nos. 2955-2013-HNDAC-OP/DEA/DG y 4932-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 19 de junio de 2013 y 17 de octubre de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Personal del citado Hospital, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los señores Cuenca Taipe Estanislao Leonardo, Gutiérrez Flores Jesús, Huertas Espinoza Fernando Manuel, Villar Broncano Rita Elvira, Villar de Asalde Teresa Irene, Torres Córdova de Aparcana América Magdalena y Paredes Osorio Rosa Beatriz; y el Informe N° 1126-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

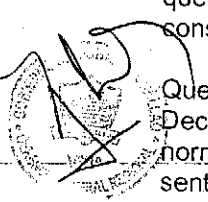
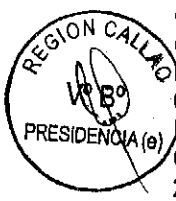
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores y cesantes mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el inciso d) del Fundamento 10º, de la sentencia dictada por el Tribunal RISTHIAN GARCÍA HERNÁNDEZ DE VASCOZ en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
26 DIC. 2013

Que, mediante los Oficios Nos. 2955-2013-HNDAC-OP/DEA/DG y 4932-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 19 de junio de 2013 y 17 de octubre de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite las liquidaciones, elaboradas por la Oficina de Personal del citado Hospital, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2010 a favor de los señores Cuenca Taipe Estanislao Leonardo, Gutiérrez Flores Jesús, Huertas Espinoza Fernando Manuel, Villar Broncano Rita Elvira, Villar de Asalde Teresa Irene, al 30 de setiembre de 1997 a favor de la señora Torres Córdova de Aparcana América Magdalena y al 31 de mayo de 2008 a favor de la señora Paredes Osorio Rosa Beatriz, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los Vº Bº de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



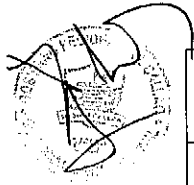
Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de los señores Cuenca Taipe Estanislao Leonardo, Gutiérrez Flores Jesús, Huertas Espinoza Fernando Manuel, Villar Broncano Rita Elvira, Villar de Asalde Teresa Irene, al 30 de setiembre de 1997 a favor de la señora Torres Córdova de Aparcana América Magdalena y al 31 de mayo de 2008 a favor de la señora Paredes Osorio Rosa Beatriz, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	CUENCA TAIPE ESTANISLAO LEONARDO	CESANTE	S/. 27993.72
2	GUTIERREZ FLORES JESÚS	CESANTE	24,463.93
3	HUERTAS ESPINOZA FERNANDO MANUEL	CESANTE	25,419.28
4	VILLAR BRONCANO RITA ELVIRA	ACTIVO	28,217.75
5	VILLAR DE ASALDE TERESA IRENE	CESANTE	22,207.46



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 30.09.1997
6	TORRES CORDOVA DE APARCANA AMÉRICA MAGDALENA	CESANTE	S/ 3,534.98

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.05.2008
7	PAREDES OSORIO ROSA BEATRIZ	CESANTE	S/. 22,353.58
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 154,190.70</b>



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Gobierno Regional del Callao

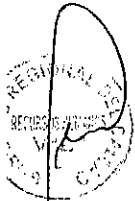
**RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


## Resolución Ejecutiva Regional N° 000628 26 DIC. 2013


**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

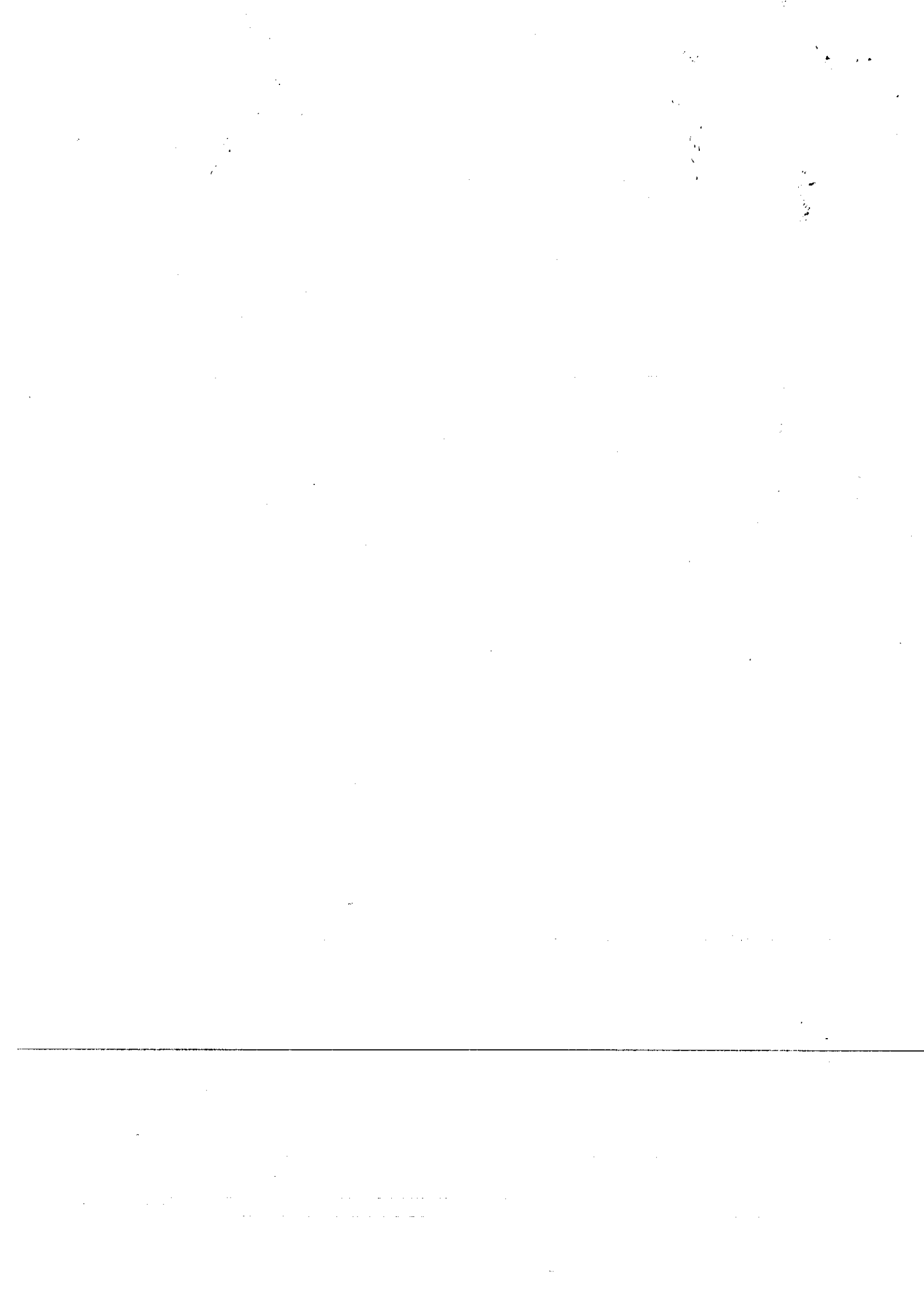
**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
WALTER MORI RAMIREZ  
PRESIDENTE (e)



Oficina: -Sec. Gobierno Regional del Callao  
U.O.: 401 - Hospital Nacional "Donce Añinos Carrion"

Orden	Tip. U.O.	Num. Dept.	Asignación Personal	Apellido y Nombre	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupos Ocup. (Cargos, Ocup.)	Act. Ejerc. Judicial	AF Récord Recórr. De Desca	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Importe Remuner. por Mes (M)	Monta por Implicación (M) (M) (M)	Monta Presidencia de Jurado (M) (M) (M)	Estado	DGP	STP	Desempeno (Mensual)	Desempeno (Anual)	Total	Monto Inicia 31-12-2013
1	01	2542484	CUENCA	TAIPE	ESTANISLAO LEONARDO	DE LA NACION	4028502720	Part-tiempo	Sin Regimen	Cesante	Técnico A		RO 110-2013-06-HN-DAC-C	19/03/2013	108	27,953.72	0.00	27,953.72	1,119.75	0.00	0.00	0.00	0.00	1,119.75	0.0
2	01	0661013	QUINTEROS	FLORES	JESUS	DE LA NACION	4029502765	Part-tiempo	Sin Regimen	Cesante	Técnico A		RO 110-2013-06-HN-DAC-C	19/03/2013	108	24,463.93	0.00	24,463.93	978.56	0.00	0.00	0.00	0.00	978.56	0.0
3	01	2540320	HUERTAS	ESPIRIGOSA	FERNANDO MARUEL	DE LA NACION	4031902020	Activo	Sin Regimen	Sin Contribución	Aspirante		RO 110-2013-06-HN-DAC-C	19/03/2013	198	25,419.28	0.00	25,419.28	2,287.74	0.00	0.00	0.00	0.00	2,287.74	0.0
4	01	0662767	HILLAR	SROJICIANO	RITA ELVIRA	DE LA NACION	4028851135	Activo	Del-Leg. 14 276	Honolario	Técnico C		RO 110-2013-06-HN-DAC-C	19/03/2013	198	26,217.75	0.00	26,217.75	2,539.60	0.00	3,668.31	0.00	0.00	6,207.91	0.0
5	01	2542885	HILLAR	DE SALUDE	TERESA IRENE	DE LA NACION	4028651506	Part-tiempo	Sin Regimen	Cesante	Técnico B		RO 110-2013-06-HN-DAC-C	19/03/2013	198	22,207.46	0.00	22,207.46	888.30	0.00	0.00	0.00	0.00	888.30	0.0

- Para el efecto de la Cuenta Especial de Cuentas Bancarias, en fecha anterior al 31-12-2013 (Ver Nota 044)
- En caso de haber sido beneficiario de la Ley de Exoneración del Pago de la Cuenta Especial, el beneficiario debe declarar en la declaración de impuestos del año 2013, el monto de la exoneración.
- La Unidad Ejecutora de Pago efectuará el pago del Monto Beneficiario a 31.07.2013, en la cuenta bancaria del beneficiario que se indica en el presente formato. El monto de intereses es referencial, ya que debe constatar en la Resolución de Tribunal de la entidad.
- La información que consta en este formato es de carácter informativo, no es vinculante para el beneficiario, ya que debe constatar en la Resolución de Tribunal de la entidad, el monto de intereses referencial ya que debe constatar en la Resolución de Tribunal de la entidad.

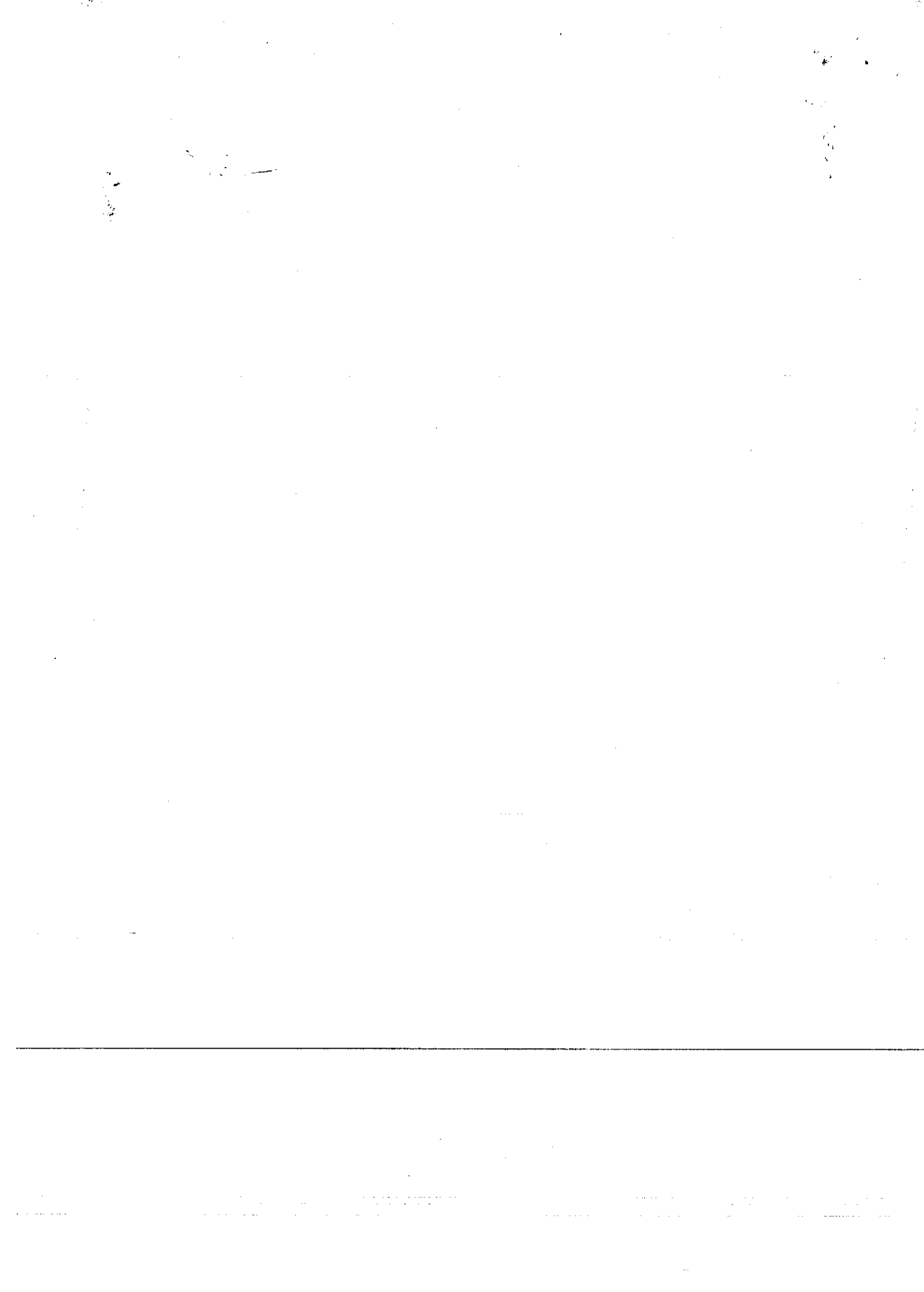


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**HOSPITAL NACIONAL DONCE AÑINOS CARRION**  
 Lic. *Martín Jesús Cardenas Suarez*  
**JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIO DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


26 DIC. 2013



Proceso 001 - Gobierno Regional del Callao  
 001 - Hospital Nacional "Donaldegue Carrón"

N° de Expediente	Tipo de Cto.	Num. Cto.	Análisis Personal	Apellido y Nombre	Nombre	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Cond. Laboral Actual	Grupos Ocup.	Cargo Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resolución de Cenda	Fecha de Radic.	Cant. Meses	Monto Reservas por Pagar (M)	Monto Reservas por Pagar (P)	Monto Pendiente al 31-08-2013 (M+P+R)	CARGOS SOCIALES Y DESCUENTOS						
																				Grupos	Cargos	Descuentos				
1. 001317	01	1021835	TORRES	COROVOA DE APARCANA	AMERICA MADDALENA	DE LA NACION	402728334	Activo	Sin Regimen	Sin Condición	Micropagos	Técnicos C		RD 110-2013-06-HN-DACC	19/03/2013	38	3,534.98	0.00	3,534.98	0.00	0.00	0.00	0.00	318.15	0.00	318.15

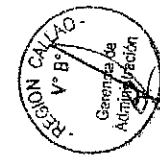
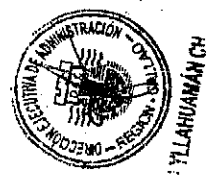
- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses). Exceso que se tuviere otras Cuentas (deudas), no incluirse referencias por S.O. Corriente - Importe a la cuenta.
- Presentar información en formato Excel de acuerdo al Anexo 1 del Manual de Procedimientos al 31.08.2010. En las cuentas bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses en referencia no debe considerarse en la Resolución del Tuitur de la entidad.
- La Unidad Ejecutora de los Recursos Humanos debe asegurarse de la veracidad de la información que se declara en el presente formato, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 003 y 005-2008-FF.
- La información ingresada debe estar sujeta de validación, luego de la emisión de la Resolución.

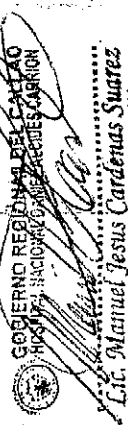

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 OFICINA ASesoría JURÍDICA  
 C. QUINONES M.  
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 DIC. 2013




  
**Lic. Miguel Jesús Cardenas Suarez**  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COL117	DT	20130225	PARQUES	OSMONO	FOGA-BEATRE	DELA MACON	421472150	activo	Sin Regimen	Sin Casilla	Auditar	Auditar B	NO 110-2013-DC-IN-DAC-C	Fecha de Recibido	19/03/2013	165	22,333.58	0.00	22,333.58	2011.82	0.00	2,905.97	0.00	0.00	4,917.79	0.00
--------	----	----------	---------	--------	-------------	------------	-----------	--------	-------------	-------------	---------	-----------	-------------------------	-------------------	------------	-----	-----------	------	-----------	---------	------	----------	------	------	----------	------

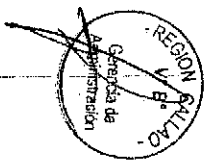
Para el efecto del presente documento, se informa que el presente documento es una copia del original que obra en el archivo central del Gobierno Regional del Callao.  
 Presente información en formato de copia de acuerdo a la denominación de campo.  
 1. Unidad Ejecutora de Personal de Salud y el Hospital Regional del Callao.  
 2. Unidad Ejecutora de Personal de Salud y el Hospital Regional del Callao.  
 3. La información que se indica en este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo ni una resolución de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 OCT. 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL REGIONAL "CESAR ASTETE CORZO"  
 LUCY MARIE JESUS CAYEDENA SUAREZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



OFICINA ASISTENCIAL JURIDICA REGIONAL CALLAO